



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 15

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 13 de julio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de septiembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3185/2017 de fecha 08 de diciembre del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	2,812,839	2,722,469	Gastos de Funcionamiento	29,143,664	26,863,416
Impuestos	1,484,437	1,796,298	Servicios Personales	16,734,232	14,987,630
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	4,766,024	4,367,359
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	7,643,409	7,508,428
Derechos	637,688	729,954	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,842,766	4,273,817
Productos de Tipo Corriente	187,515	34,280	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	443,893	142,950	Transferencias al Resto del Sector Público	0	618,310
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	59,306	18,987	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Leyde	0	0	Ayudas Sociales	4,842,766	3,655,507
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	68,062,224	62,666,238	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones y Aportaciones	56,831,378	52,626,238	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,230,846	30,000	Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0	Donativos	0	0
Ingresos Financieros	0	0	Transferencias al Exterior	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones y Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Aportaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Convenios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	60,875,062	55,378,707	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	0	16,867,144
			Inversión Pública no Capitalizable	0	15,867,144
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	33,986,430	47,004,377
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,888,632	8,374,330

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

PROFRAROSA ELENA FLORES RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. BLAS LOZANO GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. MA. GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

DE EGRESOS:



a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio 6=(3+4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Sin Ramo Dependencia	\$73,658,087	\$35,884,281	\$109,542,368	\$60,274,621	\$60,274,621	\$49,267,747
510 TESORERIA	\$34,512,822	\$3,183,250	\$37,696,072	\$27,051,546	\$27,051,546	\$10,644,526
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$33,303,089	\$24,510,288	\$57,813,377	\$28,050,294	\$28,050,294	\$29,763,083
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,337,283	\$7,948,123	\$10,285,406	\$3,020,892	\$3,020,892	\$7,264,514
910 DIF	\$1,970,325	\$4,500	\$1,974,825	\$756,403	\$756,403	\$1,218,422
AGUA POTABLE	\$1,234,568	\$38,120	\$1,272,688	\$964,408	\$964,408	\$308,281
A10 PATRONAO DE LA FERIA	\$300,000	\$200,000	\$500,000	\$431,079	\$431,079	\$68,921
B10			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$73,658,087	\$35,884,281	\$109,542,368	\$60,274,621	\$60,274,621	\$49,267,747

PROFRAROSA ELENA FLORES RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. BLAS LOZANO GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. MA GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010						
Concepto	Egresos		Egresos		Pagado	Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	De Vigado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
Servicios Personales	22,850,847	726,743	23,277,690	16,734,232	6,843,458	1,979,805
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,028,487	640,803	13,669,290	11,697,549	0	116,043
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	118,043	0	118,043	0	0	3,148,474
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,700,334	51,000	4,751,334	1,602,861	0	497,187
Seguridad Social	1,068,000	2,000	1,070,000	1,116,160	0	851,834
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	955,222	27,880	983,102	636,972	0	346,130
Prestaciones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,784,900	0	1,784,900	1,690,688	0	90,712
Materiales y Suministros	5,835,183	6,844,127	12,501,280	4,746,024	7,735,226	497,187
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	875,085	167,686	1,042,771	545,784	545,784	332,402
Alimentos y Utensilios	957,400	345,000	1,302,400	969,998	969,998	0
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	560,000	3,600,000	4,160,000	789,473	789,473	3,390,527
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	209,000	199,000	408,000	119,167	119,167	288,833
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,236,841	1,111,000	3,347,841	1,812,930	1,812,930	1,534,911
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	169,895	135,000	304,895	98,433	98,433	206,463
Materiales y Suministros Para Seguridad	9,750	0	9,750	790	790	9,000
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	787,191	1,102,241	1,889,432	429,489	429,489	1,469,943
Servicios Generales	12,876,288	2,038,841	14,815,129	7,843,408	7,069,721	2,812,213
Servicios Básicos	4,245,465	1,001,000	5,246,465	4,965,252	4,965,252	198,369
Servicios de Arrendamiento	324,802	70,000	394,802	166,500	166,500	145,168
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	17,500	169,000	186,500	145,168	145,168	41,332
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,509,079	41,000	3,550,079	715,287	715,287	2,834,792
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,010,541	5,500,000	7,510,541	291,167	291,167	1,570,049
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	195,000	20,000	215,000	57,954	57,954	296,576
Servicios de Traslado y Viajes	543,000	5,000	548,000	251,424	251,424	772,595
Servicios Oficiales	1,541,000	200,000	1,741,000	968,405	968,405	430,817
Otros Servicios Generales	490,000	0	490,000	50,383	50,383	824,113
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,482,630	3,184,250	5,666,880	4,842,766	4,842,766	824,113
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	2,482,630	3,184,250	5,666,880	4,842,766	4,842,766	824,113
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fiscomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,876,038	534,759	5,410,797	118,223	118,223	4,025,958
Mobiliario y Equipo de Administración	1,149,038	77,730	1,226,768	89,281	89,281	1,137,387
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5,000	2,500	7,500	2,499	2,499	5,001
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	3,500,000	689,969	4,189,969	2,810,014	0	2,810,014
Máquinaria, Otros Equipos e Instrumentos	0	75,000	75,000	16,444	16,444	58,556
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	25,000	0	25,000	10,000	10,000	15,000
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	25,233,892	23,804,975	49,038,867	28,169,887	28,169,887	22,868,030
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	25,233,892	23,804,975	49,038,867	28,169,887	28,169,887	22,868,030
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adfas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	73,658,087	35,884,281	109,542,368	60,274,821	60,274,821	49,287,747

PROFR. ROSA ELENA FLORES RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROFR. BLAS LOZANO GUERRERO
SINDICO MUNICIPAL

C.P. MA. GUADALUPE HERNANDEZ RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA



Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,484,437.28	1,229,162.24	82.80
4	DERECHOS	637,687.53	212,040.00	33.25
5	PRODUCTOS	187,515.01	186,515.01	99.47
6	APROVECHAMIENTOS	443,892.73	100,000.00	22.53
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	59,306.00	9,554.00	16.11
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	23,842,143.44	23,842,143.44	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	285,826.00	285,826.00	100.00
	SUBTOTAL	26,940,807.99	26,866,240.69	96.01
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	25,047,592.55		-
	CONVENIOS	7,941,641.60		-
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	945,020.00		
	SUBTOTAL	33,934,254.16	-	-
	TOTAL	60,876,062.14	26,866,240.69	42.49

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Fondo Único	662533665	\$ 29,342,372.96	\$ 17,854,258.65	60.85
SUBTOTAL		\$ 29,342,372.96	\$ 17,854,258.65	60.85
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	426045632	\$ 15,223,169.00	\$ 15,223,169.00	100.00
Fondo IV	426050216	8,392,009.00	8,392,009.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 23,615,178.00	\$ 23,615,178.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
Contingencias económicas 2411 (2015)	288442411	\$ 1,314,298.77	\$ 1,314,298.77	100.00
Zonas Prioritarias 2015 (59321) Rec. Estatal y Mpal de Prog. Soc	418559321	\$ 3,711,277.16	\$ 3,711,277.16	100.00
FISE 2015 (57194) Recursos Estatales Propio FISE Obras Conv.	418557194	\$ 284,652.21	\$ 284,652.21	100.00
Programa 3x1 Migrantes (3353)	413823353	\$ 405,761.28	\$ 405,761.28	100.00
Fortalecimiento Financiero para la Inversión (3025)	423963025	\$ 1,000,125.68	\$ 1,000,125.68	100.00
Fondo Minero Pav. Rancho Nuevo de Morelos (2290)	423062290	\$ 2,069,606.35	\$ 2,053,400.09	99.22
Fondo Minero Ignacio Zaragoza Pav. (0812)	423060812	\$ 24,341.45	\$ 24,341.45	100.00
Fondo Minero Pav. colonia Independencia (4089)	423064089	\$ 383,735.85	\$ 383,735.85	100.00
Fondo para el Fort. De la Infr. Est. Y Mpal 2016	427549913	\$ 1,978,834.97	\$ 1,978,834.97	100.00
3x1 2016 (1762)	440281762	\$ 1,527,256.00	\$ 1,526,402.32	99.94
Becas 3x1 2016 (81638)	470581638	\$ 525,500.00	\$ 525,580.00	100.02
Torres Maravillas 2016 (99512)	470599512	\$ 569,468.00	\$ 569,469.25	100.00
FISE 2016 (09170)	475909170	\$ 721,410.53	\$ 721,410.53	100.00
SUBTOTAL		\$ 14,516,268.25	\$ 14,499,289.56	99.88

*El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 10'143,282.85	\$ 2'412,345.03	0.00	0.00

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 249,737.55	\$ 60'878,670.03	\$ 60'868,177.93	\$ 10,492.10	\$ 260,229.65
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3'451,297.74	1'000,000.00	3'000,000.00	- 2'000,000.00	1,451,297.74
TOTAL	\$3'701,035.29	\$61'878,670.03	\$63'868,177.93	-\$1'989,507.90	\$ 1'711,527.39

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$106,587.46	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$106,587.46	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	109.01	En promedio cada empleado del municipio atiende a 109.01 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	11.65%	El Gasto en Nómina del ejercicio 2016 asciende a \$16,734,231.69, representando un 11.65% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$14,987,629.74.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	57.19%	El Gasto en Nómina del ente representa un 57.19% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-53.76%	El saldo de los pasivos Disminuyó en un 53.76%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	3.52%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 3.52% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	2.88%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	4.55%	Con el 4.55% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.12	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.12 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	95.17%	Los deudores diversos representan un 95.17% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	35.10%	El saldo de los Deudores Aumentó un 35.10% respecto al ejercicio anterior.	



H.O.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	10.55%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 10.55% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 89.45% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	109.78%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.97%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 2.97% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-44.43%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 44.43% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-44.98%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 44.98% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	14.20%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 14.20% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	43.42%	El municipio invirtió en obra pública un 43.42% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$600,441.42	El Ingreso Recaudado en el Municipio fue por \$60,875,062.14, y el Egreso Devengado fue por \$60,274,620.72, lo que representa un Ahorro por \$600,441.42, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	18.46%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$28,580,519.03, del cual se observó un monto de \$5,275,296.26, que representa el 18.46% de lo revisado	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	41	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 41 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	97.49%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$5,275,296.26 del cual no solventó un monto de \$5,142,647.48, que representa el 97.49% de lo observado.	



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	4.9

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	68.9
Gasto en Seguridad Pública	8.6

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %								PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
	PMO	FIII	FIV	3X1	FONREG	FM	FOP	PDZ P	
I. CUMPLIMIENTO DE METAS									
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión (30 de septiembre de 2017). (% ejercido del monto asignado).	23.8	100.0	100.0	100	98.9	75.8	100.0	0.0	74.8
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS									
II.1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	31.6	100.0	100	100.0	100.0	0.0	N/A	71.9
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL									
III.1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	N/A	0.0

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM/FONDO III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV)

3X1.- Programa 3X1 para Migrantes

FONREG.- Fondo Regional

FM.- Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero)

FOP.- Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM)

d) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	No cuenta con Relleno Sanitario, únicamente cuenta con un Tiradero municipal el cual cumple en un 31.60% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable, y se encuentra ubicado a 2.0 km del área urbana ocupando 3.0 hectáreas, se encuentra en la orilla de la mancha urbana; durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se estima que se ingresa diariamente una cantidad aproximada de desechos sólidos de 10 toneladas.
RASTRO MUNICIPAL	No cuenta con Rastro Municipal, tiene por lo tanto, un Nivel No aceptable, debido a que presenta un 0.00 % de confiabilidad en instalaciones y servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, es la siguiente:



Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.30
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.25
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.85
Total		10.00	5.40

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1507/2018, de fecha 06 de junio de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	41	1	36	PFRR	36
			2	PFRA	2
			2	SEP	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	37	1	36	SIOC	36
Subtotal	78	2	76		76
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	76	4	72	PFRA	72
Recomendación	2	0	2	REC	2
SEP	1	0	1	SEP	1
Subtotal	79	4	75		75
TOTAL	157	6	151		151

SIMBOLOGÍA:
 PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/35-001-01, AF-16/35-002-01, AF-16/35-004-01, AF-16/35-014-01, AF-16/35-016-01, AF-16/35-018-01, AF-16/35-021-01, AF-16/35-023-01, AF-16/35-024-01, AF-16/35-025-01, AF-16/35-026-01, AF-16/35-028-01, AF-16/35-030-01, AF-16/35-032-01, AF-16/35-035-01, AF-



16/35-036-01, AF-16/35-037-01, AF-16/35-039-01, AF-
 16/35-041-01, AF-16/35-043-01, AF-16/35-045-01, AF-
 16/35-047-01, PF-16/35-004-01, PF-16/35-005-01, PF-
 16/35-008-01, PF-16/35-009-01, PF-16/35-014-01, PF-
 16/35-018-01, PF-16/35-019-01, PF-16/35-023-01, PF-
 16/35-025-01, PF-16/35-026-01, PF-16/35-027-01, PF-
 16/35-028-01, PF-16/35-030-01, PF-16/35-032-01, PF-
 16/35-033-01, PF-16/35-034-01, PF-16/35-035-01, PF-
 16/35-037-01, PF-16/35-039-01, PF-16/35-040-01, PF-
 16/35-043-01, OP-16/35-002-01, OP-16/35-004-01, OP-
 16/35-006-01, OP-16/35-008-01, OP-16/35-010-01, OP-
 16/35-012-01, OP-16/35-015-01, OP-16/35-017-01, OP-
 16/35-020-01, OP-16/35-022-01, OP-16/35-025-01, OP-
 16/35-027-01, OP-16/35-029-01, OP-16/35-032-01, OP-
 16/35-035-01, OP-16/35-037-01, OP-16/35-039-01, OP-
 16/35-041-01, OP-16/35-043-01, OP-16/35-045-01, OP-
 16/35-047-01, OP-16/35-049-01, OP-16/35-050-01, OP-
 16/35-051-01, OP-16/35-053-01, OP-16/35-055-01, OP-
 16/35-056-01, OP-16/35-062-01 y OP-16/35-063, al igual
 que la acciones de Pliego de Observaciones PF-16/35-010-01
 y PF-16/35-021-01, a quienes se desempeñaron como
 Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo
 Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos,
 del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, así como a la
 Presidenta, Síndico, Contralor y Regidores(as), del periodo del
 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, Tesorera del 17
 de enero al 31 de diciembre de 2016, Director de Desarrollo
 Económico y Social, del 25 de noviembre al 31 de diciembre
 de 2016 y Director de Obras y Servicios Públicos del 26 de
 septiembre al 31 de diciembre de 2016.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al
 Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del
 Órgano Interno del Control y Pliego de Observaciones:

AF-16/35-049.- Por no haber atendido las acciones
 AF-16/35-004, AF-16/35-018, AF-16/35-021,
 AF-16/35-028, AF-16/35-032, AF-16/35-037,
 AF-16/35-039, AF-16/35-041, AF-16/32-043,
 AF-16/35-045, AF-16/35-047, de Solicitud de

Aclaración al Incumplimiento Normativo.



Al igual que la acción AF-16/35-050.-Por no haber dado contestación a las acciones números

AF-16/35-005,	AF-16/35-011,	AF-16/35-013,
AF-16/35-019,	AF-16/35-022,	AF-16/35-027,
AF-16/35-029,	AF-16/35-031,	AF-16/35-033,
AF-16/35-038,	AF-16/35-040,	AF-16/35-042,
AF-16/35-044,	AF-16/35-046	AF-16/35-048

de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

Asimismo, la acción número PF-16/35-045.-Por la falta de atención a la acción PF-16/35-013, de Pliego de Observaciones.

Así como las acciones PF-16/35-014, PF-16/35-023, PF-16/35-028, PF-16/35-030, PF-16/35-035, PF-16/35-037 y PF-16/35-040, de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo.

La acción número PF-16/35-046.- Por no haber dado contestación a las acciones:

PF-16/35-006,	PF-16/35-012,	PF-16/35-015,
PF-16/35-017,	PF-16/35-022,	PF-16/35-024,
PF-16/35-029,	PF-16/35-031,	PF-16/35-036,
PF-16/35-038,	PF-16/35-042,	PF-16/35-044,

de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.

Por último la acción número OP-16/35-066.- Por no haber atendido las acciones:

OP-16/35-013,	OP-16/35-018,	OP-16/35-023,
OP-16/35-030,	OP-16/35-033,	OP-16/35-057,
OP-16/35-059,	OP-16/35-061,	OP-16/35-064,
OP-16/35-065,		

De Solicitud Intervención del Órgano Interno de Control, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y, Tesorera, durante el periodo del 15 de septiembre al 31



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de diciembre de 2016, así como al Director de Desarrollo Económico y Social, del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, al Director de Obras Públicas del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y al Contralor Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-36-2016-075/2017, por el orden total de **\$11'331,427.57 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 57/100 M.N.)**, de los cuales \$9'748,112.74 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 74/100 M.N), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'583,314.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:

- AF-16/35-006-01.- Por la cantidad de \$814,938.60 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), por haber autorizado el pago de finiquito a integrantes del H.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ayuntamiento de la Administración Municipal y Directores así como por haber recibido el pago por concepto de Bonos de Productividad, no presupuestado ni contemplado en el Tabulador de sueldos y salarios, por la presunción del daño a la Hacienda Pública Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 115 fracción IV, cuarto párrafo, 116 fracciones II y VI, 123 apartado B., 126, 127 fracciones IV y V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 fracción II, 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XIV, 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, por el importe total pagado por haberlo autorizado y Presunto Responsable Directo por la cantidad de \$124,782.00, por haber recibido el pago; Noemí Zúñiga Ramírez, Síndica Mu, por el importe total pagado, por haberlo autorizado y Presunta Responsable Directa por la cantidad de \$83,184.00, por haber recibido el pago; Benito Díaz Cardona, Leticia Ibarra Beltrán, Carlos Castañeda Alfaro, Beatriz Adriana Juárez Arriaga, Miguel Vázquez Acevedo, Ma. Del Carmen Soto Herrada, Ma. Del Refugio Piña Elías, Eliseo Parga Montoya, Felipe de Jesús Bernal Martínez y Agustín Castillo Ramírez, Regidores del H. Ayuntamiento en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, por el importe total pagado, por haberlo autorizado y Presuntos Responsables Directos por la cantidad \$46,200.00, cada uno, por haber recibido el pago; Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, en la



modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, por el importe total pagado, por haberlo realizado y Presunto Responsable Directo, por la cantidad de \$39,600.00, por haber recibido el pago; José Herrada Soto, Director de Seguridad Pública, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por la cantidad de \$29,172.60 y Rosangela Gaytán de la Cruz, como Contralora Municipal, en la modalidad de Presunta Responsable Directa por la cantidad de \$30,000.00.

- AF-16/35-007-01.- Por la cantidad de \$20,651.01 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por el pago de material de construcción, del cual no adjuntó evidencia documental que justifique plenamente su recepción y aplicación en actividades propias del municipio, además de que el comprobante fiscal digital corresponde a una fecha del ejercicio inmediato anterior al del pago. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- AF-16/35-009-01.- Por la cantidad de \$180,889.99 (CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por concepto de erogaciones por pago de despensa, juegos pirotécnicos y renta de mobiliario, que no exhiben evidencia documental fehaciente que justifique plenamente la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.



- AF-16/35-015-01.- Por la cantidad de \$1,976.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS), por no presentar evidencia de las acciones legales para la recuperación de préstamos a empleados, destinando recursos a fines distintos a los programados y presupuestados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.
- PF-16/35-001-01.- Por la cantidad de \$63,436.86 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 86/100 M.N.), correspondiente a los cheques números 58, 59 y 82, erogaciones por concepto de primera ministración para la tercera etapa de acondicionamiento físico de la sala de cabildo en presidencia municipal, pago de productos de papelería y pago de multifuncional para tesorería realizadas de la Cuenta Bancaria número 0266420761, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Fondo III 0761 (2015)",



para lo cual el Municipio no presentó el expediente unitario de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social como lo son: estimaciones, números generadores, bitácora, reporte fotográfico al inicio en proceso y al término de la obra, entre otros, además en lo que respecta a la papelería, se debió presentar requisición de la papelería, órdenes de compra, relación de la entrega del material adquirido, la cual deberá contener la firma de conformidad de quien solicitó la papelería, quien recibió, la descripción de los bienes o suministros entregados, entre otros datos, así como la firma de los funcionarios municipales que autorizaron y validadas por el Contralor Municipal, así como lo correspondiente a la adquisición del multifuncional, el vale de resguardo en el que se describan las características además de contener entre otros datos, lo siguiente: número, fecha, descripción del bien e importe, consignando además el nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el bien y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizaron y validaron su adquisición. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la



Federación; 89, 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 96 y 102 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y XII, 75, 78 fracciones I, 93 fracciones I y IV, 96 fracción I, 99, 102, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Carlos Morquecho Martínez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Jorge Guerrero López, como Director de Obras Públicas y Servicios, en la modalidad de Presunto Responsable Directo, por la cantidad de \$49,500.00.

- PF-16/35-002-01.- Por la cantidad de \$393,642.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), correspondiente a las erogaciones realizadas mediante los cheques números 10, 37, 40 y 60 para la ejecución de las obras: “Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico (Rancho Nuevo de Morelos), “Ampliación de red de agua potable (Playa del Refugio (Las Huertas de Maravillas)” “Construcción de 8 sanitarios en 8 viviendas en col. Fco. I Madero y Gral. Guadalupe Victoria” y “Construcción de 13 techos firmes en 13 viviendas en col. Fco. I Madero y Gral. Guadalupe Victoria”, erogados de la Cuenta Bancaria número 042645632, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema



Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, bajo la cuenta contable número 1112-01-0021, identificada con el nombre de "Fondo III 2016 (5632)"; para lo cual el municipio presentó el expediente unitario de cada una de las obras señaladas con antelación mismos que contienen documentación técnica, social, sin embargo no se presentaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos esto con la finalidad de verificar documentalmente la garantía, así como la correcta inversión de los anticipos y el debido cumplimiento del contrato y actas de entrega recepción, además no se presentó el soporte financiero como lo es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI de cada una de las erogaciones realizadas expedida a nombre del municipio por el beneficiario del cheque mismo, con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016; esto con la finalidad de verificar documentalmente la ejecución y termino. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 89, 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85 y 94, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracciones I y IV, 96 fracción I, 99, 102, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al



15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Carlos Morquecho Martínez, Armando Soto Cervantes y Jorge Guerrero López, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y Servicios, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/35-003-01.- Por la cantidad de \$159,443.17 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.), correspondiente a las erogaciones realizadas mediante los cheques 14 y 16 de fechas 05 y 18 de julio de 2016, respectivamente, erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 042645632, de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del municipio, denominada "Fondo III 2016 (5632)" para la ejecución de la obra número 16OFIII35006PR denominada "Ampliación de red de alcantarillado en el Tepozán" a favor de Juan José Gutiérrez Casillas, para lo cual el municipio presentó las facturas números 28 y 33 de fechas 12 de julio y 26 de agosto del 2016, respectivamente, sin embargo no presentó las estimaciones o números generadores, el reporte fotográfico al inicio, en proceso y al término de la obra, acta de entrega recepción de la obra y la fianza, que evidencien documentalmente la garantía de la ejecución y término de la obra. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 89 y 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas



para el Estado de Zacatecas; 94, 95, 96 y 102 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 102, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Carlos Morquecho Martínez, Armando Soto Cervantes y Jorge Guerrero López, como Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas y Servicios, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- PF-16/35-007-01.- Por la cantidad de \$84,300.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la aportación de fecha 22 de febrero de 2016, erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0426050216, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Fondo IV 2016 (0216)", a favor de la Secretaría de Finanzas, para lo cual el municipio presentó el expediente unitario que contiene documentación consistente en ficha de depósito de fecha 22 de febrero de 2016, de la Cuenta Bancaria número 0421288028, de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la Secretaría de Finanzas, así como la relación de beneficiarios firmada de recibido, convenio de colaboración entre el Municipio y la SEDUZAC, de fecha 01 septiembre de 2015, mismo que carece de firmas de los funcionarios de la SEDUZAC y del municipio, además de recibos de pago del periodo del 01 de septiembre del 2015 al 31 de diciembre de 2015, con fecha de pago del 15 de diciembre de 2015 y reporte fotográfico, documentación que corresponde



a un ejercicio anterior, sin presentar la documentación que ampare y justifique la erogación realizada en el ejercicio 2016, consistente en: convenio de colaboración celebrado entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Zacatecas, relación de beneficiarios debidamente firmada, solicitud para la beca, copia fotostática del acta de nacimiento del solicitante, constancia de estudios del ciclo escolar actual, copia fotostática de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, comprobante de ingreso del padre o tutor, copia fotostática de comprobante de domicilio y justificación del apoyo, en el caso de tener bajo promedio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 7 fracción IX, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VII y XII, 75, 78 fracciones I IV, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 194 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios así como Carlos Morquecho Martínez y Armando Soto Cervantes, como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.



- PF-16/35-020-01.- Por la cantidad de \$1'683,155.08 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a las erogaciones realizadas de la Cuenta Bancaria número 0418559321 ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio, la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, bajo la cuenta contable número 1112-01-0018, identificada con el nombre de "Zonas Prioritarias 2015 (59321) Res. Estatal y Municipal. de Programas Sociales", mediante la expedición de los cheques 19, 22, 23, 26 y 28, para pago de construcción de baños y cuartos en varias comunidades y de los cuales el municipio no presentó el expediente unitario de las erogaciones realizadas, el cual debe de estar integrado con el soporte documental financiero como es entre otra documentación: póliza de cheque debidamente requisitada y firmada, póliza de registro contable, comprobante fiscal CFDI de cada una de las erogaciones realizadas expedido a nombre del municipio por el beneficiario del cheque, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2016, así como la documentación técnica y social como lo son: estimaciones, números generadores, bitácora, reporte fotográfico al inicio en proceso y al término de la obra y fianzas, entre otros. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y



62, 74 fracciones III, VII y XII, 75, 78 fracción I, 96 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 182, 183, 184 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto y Noemí Zúñiga Ramírez, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Carlos Morquecho Martínez y Armando Soto Cervantes, como Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/35-001-01.- Por la cantidad de \$79,116.56 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 56/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por no cumplir el pavimento con el espesor contratado en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad Ignacio Zaragoza (San Diego)", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/Fondo III), en los conceptos que se describen enseguida:
 - Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$60,071.83, los cuales se indican a continuación:
 - a) 76.63 m² de limpia, trazo y nivelación por un monto de \$338.67.
 - b) 83.85 m² de suministro y colocación de losa de concreto hidráulico $f'c=250$ kg/cm² con 15 cm de espesor, incluye suministro de concreto hidráulico, hule negro, juntas de dilatación, malla electrosoldada 6/6-10/10, vibrado, apisonado, curado, por un monto de \$24,701.86.
 - c) 161.37 m² de suministro y colocación de losa de concreto hidráulico $f'c= 200$ kg/cm² en dentellones de 15 x 30 cm por un monto de \$34,712.36.
 - d) 76.63 m² de limpieza general de la obra por un monto de \$318.94.



- Diferencia de espesor que no se justifica físicamente por \$19,044.73, cantidad incluida en el monto total observado. Debido a que durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de 3 muestras de concreto hidráulico, muestras números R918589-1, R918589-2, R918589-3 en fecha 28 de septiembre del 2017, por personal de la Auditoría Superior del Estado, en compañía del representante del ente fiscalizado para verificar el espesor del concreto donde se verificó que el espesor promedio del concreto existente es de 14.40 cm siendo menor al espesor contratado y pagado de 15.00 cm, presentándose una diferencia de 0.60 cm de espesor y volumen de 9.70 m³ de concreto hidráulico que no se justifica físicamente que dividido entre los 15.00 cm de espesor pagados equivale a 64.65 m², la cual representa un monto de \$19,044.73, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, así como Armando Soto Cervantes y Raúl Macías Robledo, como Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.



- OP-16/35-003-01.- Por la cantidad de \$29,806.79 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por no cumplir el pavimento con el espesor contratado en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad Colonia Francisco I. Madero", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/Fondo III), en los conceptos que se describen enseguida:
 - Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$29,806.79, los cuales se indican a continuación:
 - a) 41.92 m² de trazo y nivelación por un monto de \$218.82.
 - b) 12.87 m³ de despalme con espesor de 30 cms con medios mecánicos, maquinaria, desperdiciando el material para desplante de terraplén material tipo "A" por un monto de \$551.93.
 - c) 12.87 m³ de acarreo en camión de volteo hacia adentro y/o fuera de la obra hasta una distancia de 10 km cargando el material con maquinaria por un monto de \$931.43.
 - d) 12.87 m³ por la realización de cajón, formación y compactación de sub-base con equipo hasta alcanzar el 95% de la prueba proctor en capas de 15 cm, incluye suministro de material inerte de banco autorizado (tepetate) con el agua necesaria, medido compacto por un monto de \$3,062.72.
 - e) 41.92 m² de suministro y colocación de losa de concreto hidráulico $f'c=250$ kg/cm² con 15 cms de espesor, incluye suministro de concreto hidráulico, hule negro, juntas de dilatación, malla electrosoldada 6/6-10/10, vibrado, apisonado, curado, por un monto de \$12,618.09.
 - f) 41.92 m² de limpieza general de la obra por un monto de \$215.37.
 - Diferencia de espesor que no se justifica físicamente por \$12,208.43, cantidad incluida en el monto total observado.



Debido a que durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de 3 muestras de concreto hidráulico, muestras números R918594-1, R918594-2, R918594-3 en fecha 28 de septiembre del 2017, por personal de la Auditoría Superior del Estado en compañía del representante del ente fiscalizado para verificar el espesor del concreto donde se verificó que el espesor promedio del concreto existente es de 14.33 cm siendo menor al espesor contratado y pagado de 15.00 cm, presentándose una diferencia de 0.67 cm de espesor y volumen de 6.08 m³ de concreto hidráulico que no se justifica físicamente que dividido entre los 15.00 cm de espesor pagados equivale a 40.56 m², la cual representa un monto de \$12,208.43, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, así como Armando Soto Cervantes y José Manuel Gómez López, como Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.



- OP-16/35-005-01.- Por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por el pago de conceptos no ejecutados ya que no fue posible emitir opinión del estado que guarda la obra debido a que no fue posible precisar el sitio en el que se encuentra la obra “Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad Colonia Independencia (La Soledad)”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/Fondo III). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, así como Armando Soto Cervantes y Lourdes Itzel Guzmán García, como Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.
- OP-16/35-007-01.- Por la cantidad de \$207,380.99 (DOSCIENOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 99/100 M.N.), por el pago de conceptos no ejecutados en la obra “Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad



Maravillas”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/Fondo III), los cuales se indican a continuación:

- 192.18 m² de trazo y nivelación por un monto de \$1,003.20.
- 419.35 m³ de despalme con espesor de 30 cms con medios mecánicos, maquinaria, desperdiciando el material para desplante de terraplén material tipo “A” por un monto de \$17,983.91.
- 419.35 m³ de acarreo en camión de volteo hacia adentro y/o fuera de la obra hasta una distancia de 10 km cargando el material con maquinaria por un monto de \$30,349.37.
- 419.35 m³ por la realización de cajón, formación y compactación de sub-base con equipo hasta alcanzar el 95% de la prueba proctor en capas de 15 cm, incluye suministro de material inerte de banco autorizado (tepetate) con el agua necesaria, medido compacto por un monto de \$99,794.40.
- 197.58 m² de suministro y colocación de losa de concreto hidráulico $f'c=250$ kg/cm² con 15 cms de espesor, incluye suministro de concreto hidráulico, hule negro, juntas de dilatación, malla electrosoldada 6/6-10/10, vibrado, apisonado, curado, por un monto de \$57,298.20.
- 192.18 m² de limpieza general de la obra por un monto de \$951.91. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183,



184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, así como Armando Soto Cervantes y Mario Gómez López, como Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/35-009-01.- Por la cantidad de \$52,103.07 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS 07/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por no cumplir el pavimento con el espesor contratado en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad Maravillas", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/Fondo III), en los conceptos que se describen enseguida:
 - Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$41,656.67, los cuales se indican a continuación:
 - a) 98.54 m² de trazo y nivelación por un monto de \$514.38.
 - b) 29.82 m³ de despalme con espesor de 30 cms con medios mecánicos, maquinaria, desperdiciando el material para desplante de terraplén material tipo "A" por un monto de \$1,278.84.
 - c) 29.82 m³ de acarreo en camión de volteo hacia adentro y/o fuera de la obra hasta una distancia de 10 km cargando el material con maquinaria por un monto de \$2,158.14.
 - d) 29.82 m³ por la realización de cajón, formación y compactación de sub-base con equipo hasta alcanzar el 95% de la prueba proctor en capas de 15 cm, incluye suministro de material inerte de banco autorizado (tepetate) con el agua necesaria, medido compacto por un monto de \$7,096.38.
 - e) 103.34 m² de suministro y colocación de losa de concreto hidráulico $f'c=250$ kg/cm² con 15 cms de



espesor, incluye suministro de concreto hidráulico, hule negro, juntas de dilatación, malla electrosoldada 6/6-10/10, vibrado, apisonado, curado por un monto de \$30,120.84.

f) 98.54 m² de limpieza general de la obra por un monto de \$488.09.

- Diferencia de espesor que no se justifica físicamente por \$10,446.40, cantidad incluida en el monto total observado. Debido a que durante la ejecución de la auditoría se realizó la extracción de 4 muestras de concreto hidráulico, muestras números R918597-1, R918597-2, R918597-3, R918597-4 en fecha 29 de septiembre del 2017, por personal de la Auditoría Superior del Estado en compañía del representante del ente fiscalizado para verificar el espesor del concreto donde se verificó que el espesor promedio del concreto existente es de 14.28 cm siendo menor al espesor contratado y pagado de 15.00 cm, presentándose una diferencia de 0.72 cm de espesor y volumen de 5.38 m³ de concreto hidráulico que no se justifica físicamente que dividido entre los 15.00 cm de espesor pagados equivale a 35.84 m², la cual representa un monto de \$10,446.40, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016,



los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, así como Armando Soto Cervantes y Raúl Macías Robledo, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

- OP-16/35-014-01.- Por la cantidad de \$825,209.68 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 68/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de auditorio multifuncional, en la comunidad Ignacio Zaragoza (San Diego)", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo IV, en los conceptos que se describen enseguida:
 - Conceptos pagados no ejecutados por \$32,816.23, que se listan a continuación:
 - a) 8.71 m³ de excavación a mano de material tipo "C" por un monto de \$2,526.48.
 - b) 11.00 m³ de mampostería de piedra de la región asentada con mortero cemento-arena 1:2:5 en cimentación por un monto de \$13,533.38.
 - c) 12.80 kg de acero de refuerzo en cimentación con varillas del No. 3 (3/8") por un monto de \$314.86.
 - d) 87.68 kg de acero de refuerzo en cimentación con varillas del No. 4 (1/2") por un monto de \$2,311.71.
 - e) 5.48 m³ de concreto hecho en obra con revolvedora de 1 saco en cimentación de f'c=250 kg/cm², resistencia rápida, T.M.A. 3/4" por un monto de \$10,120.48.
 - f) 6.30 ml de cadena intermedia de concreto f'c= 150 kg/cm² por un monto de \$1,218.02.
 - g) 6.30 ml de cadena de cerramiento de concreto f'c= 150 kg/cm² por un monto de \$1,439.46.
 - h) 0.07 pzas de suministro y colocación de puerta a base de perfil tubular de 2 hojas en medidas 4.00 m. x 4.10 m por un monto \$1,351.84. Cabe mencionar



que el inmueble cuenta con deficiencias constructivas en la parte superior del domo y de los muros motivo por el cual aún y cuando se comprobara que no existen conceptos pagados no ejecutados, el monto observado por los mismos prevalecerá, a fin de que dichas deficiencias sean reparadas y se garantice el buen funcionamiento del inmueble y la seguridad de sus usuarios.

- Elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por \$792,393.45. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29, 31, 41 fracción II, 44, 61 y 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 46, 78, 80 fracción IV, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, así como



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Armando Soto Cervantes y José Abel Rodríguez Collazo, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos.

• OP-16/35-019-01.- Por la cantidad de \$486,012.27 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 27/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de domo en escuela Primaria "Miguel Hidalgo", en la comunidad Colonia San Francisco", realizada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, en los conceptos que se describen enseguida:

* Conceptos pagados no ejecutados por \$18,575.64, que se listan a continuación:

- 117.02 m² de limpia, trazo y nivelación por un monto de \$2,175.40.

- 15.68 m³ de excavación a mano en material tipo B seco, cepas hasta dos metros por un monto de \$5,023.10.

- 32.48 m² de plantilla de concreto hecha en obra agregado máximo ¾" f'c=100 kg/cm² de 8 cms de espesor por un monto de \$6,391.41.

- 1.28 m² de cimbra común en zapatas contratrabes y dados de cimentación por un monto de \$464.63.

- 1.66 m³ de concreto hecho en obra con revolvedora de un saco en cimentación f'c= 250 kg/cm² resistencia rápida, agregado máximo de ¾" por un monto de \$4,521.10.

*Elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por \$467,436.63. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202; 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Mario Gómez López, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

- OP-16/35-024-01.- Por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por la falta de acreditación de la propiedad del bien inmueble y por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de cancha (construcción de bardas para campo de béisbol), en la comunidad Colonia San



Francisco”, realizada con recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN), conceptos que se describen enseguida:

* Falta de la acreditación de la propiedad del bien inmueble por el monto total aprobado para la obra por \$700,000.00

* Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$323,095.51, que se listan a continuación:

- 98.19 m² de limpia, trazo y nivelación por un monto de \$428.26.

- 126.74 m³ de excavación en material tipo B de 0.00 a 2.50 m, por un monto de \$11,177.37.

- 88.76 m² de plantilla de cimentación a base de concreto simple $f_c = 100$ kg/cm² de 5 cms de espesor por un monto de \$5,273.59.

- 126.74 m³ de cimentación a base de mampostería de piedra de región asentada con mortero cemento-arena 1:4 por un monto de \$80,566.82.

- 63.03 ml de cadena de cimentación de $f_c = 200$ kg/cm² armada con 4 varillas del No. 3 y estribos de $\frac{1}{4}$ " @ 20 cm con sección de 20 cm de ancho por 25 cm de altura por un monto de \$10,305.24, sin embargo por el hecho de que la altura es de 20 cms se observan 482.58 m² por el monto total de \$78,900.56.

- 49.66 m² de muro a base de block hueco de 15 x 20 x 40 cms asentado con mortero cemento-arena 1:5 junta de 1.5 cm y 2.10 m de altura por un monto de \$11,948.84.

- 170.1 ml de castillo a base de concreto de $f_c = 150$ kg/cm² armado con 4 varillas de $\frac{3}{8}$ " y estribos del No. 2 @ 20 cm, por un monto de \$18,259.62.

- 63.03 ml de cadena de cerramiento de $f_c = 200$ kg/cm² armada con 4 varillas del No. 3 y estribos de $\frac{1}{4}$ " @ 20 cm con sección de 20 cm de ancho por 25 cm de altura por un monto de \$11,053.20, sin embargo por el hecho de que la altura es de 20 cms se observan 482.58 m² por el monto total de \$84,627.24.

- 49.65 m² de piso firme, acabado común por un monto de \$7,217.68.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- 30.14 m² de losa maciza de 10 cms de espesor a base de concreto reforzado $f'c=200$ kg/cm², armada con varilla del No. 3 @ 20 cm x 20 cm por un monto de \$17,199.54.

- 2 bancas de 3.00 m de largo por 0.80 m de altura por un monto de \$7,495.99. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 19 segundo párrafo, 21 fracción XI, 53, 55 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86 primer, cuarto y quinto párrafos de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B fracción III del Código Fiscal de la Federación; 2316 y 2320 del Código Civil Federal; 15 segundo párrafo, 1654, 1666, 1670 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Raúl Macías Robledo, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Solidario y Directo.



- OP-16/35-026-01.- Por la cantidad de \$18,575.64 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico, en la comunidad Colonia Independencia (La Soledad)", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable y de Estados y Municipios Mineros -Fondo Minero-, conceptos que se describen enseguida:
 - 35.21 m² de limpia, trazo y nivelación por un monto de \$241.80.
 - 10.56 m³ de despalme con espesor de 30 cms con medios mecánicos por un monto de \$232.04.
 - 7.07 m³ de suministro, relleno y compactación de material inerte de banco autorizado (tepetate) con medios mecánicos rodillo compactador en capas de 15 cm de espesor por un monto de \$1,029.44.
 - 35.21 m² de pavimento de concreto hidráulico f'c= 250 kg/cm² T.M.A. ¾" revenimiento normal con malla electrosoldada 6X6, curacreto acabado normal, por un monto de \$12,742.52.
 - 1 letrero en lámina alusivo a la obra de 1.50 x 1.20 m. de sección por un monto de \$4,165.92. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de



enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Raúl Macías Robledo, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/35-034-01.- Por la cantidad de \$678,388.08 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), por la falta de amortización del anticipo y por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad Colonia Francisco I. Madero" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM, en los conceptos que se describen enseguida:
 - * Por la falta de amortización del anticipo por un monto de \$300,000.00.
 - * Por conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$378,388.08, los cuales se indican a continuación:
 - Letrero carretero alusivo a la obra de 2.20 X 1.40 m, soportes de 1.20 m. libres por pieza, incluye: PTR de 3X2", lámina lisa cal. 18, tubular de 2X2", habilitado de materiales, pintura general y rotulado por un monto de \$6,000.00.
 - 20.00 m² de limpieza y trazó en el área de trabajo estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: estacado, anclado, trabajos topográficos, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución por un monto de \$239.89.
 - 30.00 m³ de excavación en roca fija, incluye: empleo de equipo neumático y/o maquinaria adecuada para la excavación, así como extracción de rezago en seco, afloje y extracción del material, amacice y limpieza, excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad en material duro por un monto de \$8,501.99.



- 2.00 m³ de plantilla apisonada al 85% proctor en zanjas, con material producto de banco por un monto de \$278.19.
- 15.00 m³ de relleno de zanjas a volteo con material producto de excavación, compactado al 85% en capas de 20 cm con agua por un monto de \$223.42.
- 14.29 m³ de relleno a rebote de pisón con material producto de banco por un monto de \$1,000.22.
- 30.00 m³ de material compactado al 85% en capas de 20 cms con agua y a rebote de pisón, con material producto de excavación por un monto de \$2,400.15.
- 40.00 ml de instalación y junteo de tubería de P.V.C. serie 25, que cumpla con las normas NMX-E-229-1999-SCFI y NOM-001-CNA-1995, incluye traslape de tubo, suministro hasta el sitio de la obra, acarreos, maniobras locales, almacenaje, tubería de 200 mm (8") de diámetro por un monto de \$799.94.
- 303.23 m² de corte, ruptura y demolición de pavimento hidráulico, incluye cortadora, maniobras locales, materiales, mano de obra por un monto de \$19,022.16, (concepto observado debido a que no existe más pavimento)
- 303.23 m² de reposición de pavimento hidráulico con 15 cm de espesor por un monto de \$61,320.02.
- 40.00 ml de suministro de tubería de P.V.C. alcantarillado serie 25 que cumpla con las normas NMX-E-229-1999-SCFI y NOM-001-CNA-1995, sistema métrico, tubería de 200 mm (8") por un monto de \$6,779.50.
- 334.80 m² en fosa de oxidación: de limpieza, trazo y nivelación del área total 8X40.85 estableciendo referencias por un monto de \$4,015.72.
- 1,200.00 m³ de excavación en material tipo "C" en fosa de oxidación y pozo de absorción con secciones 15X40X2, depositando el material producto de bordo de excavación por un monto de \$267,806.88, derivado de que aún continua en proceso la fosa de oxidación cuyas dimensiones finales deberán ser de 30.00 m x 20.00 x 2.00 m de altura. Lo anterior en atención a lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116



fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Mario Gómez López, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/35-036-01.- Por la cantidad de \$213,775.50 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), por no cumplir con la resistencia del Concreto Hidráulico en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad Colonia Pozo Colorado" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM, en virtud de que durante la ejecución de la auditoria se realizó la extracción de 2 muestras para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento de la calle el día 23 (veintitrés) de agosto de 2016; durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. de C.V. (Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracerías, Pavimentos, Concretos y Topografía), se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual de los cilindros, ya que se obtuvo una resistencia



promedio de $F'C=176 \text{ kg/cm}^2$ y se programó para construirse con una resistencia de $F'C=250 \text{ kg/cm}^2$. Con base a los resultados señalados se observa el concepto de pavimento a base de concreto hidráulico con una superficie de $1,000.00 \text{ m}^2$ lo cual representa un monto de $\$390,860.00$, por carecer de la resistencia requerida de $F'C= 250 \text{ kg/cm}^2$ de los cuales 546.93 m^2 se pagaron en el ejercicio fiscal 2016, por un monto de $\$213,775.50$. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Mario Gómez López, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/35-038-01.- Por la cantidad de $\$338,070.52$ (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 52/100 M.N.), por no cumplir con la resistencia del Concreto Hidráulico en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad Playas del Refugio" realizada con recursos del Fondo para la



Infraestructura Social Municipal FISM, en virtud de que durante la ejecución de la auditoria se realizó la extracción de 3 muestras para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento de la calle el día veintitrés de agosto de 2016, durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. de C.V. (Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracerías, Pavimentos, Concretos y Topografía), se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual de los cilindros, ya que se obtuvo una resistencia promedio de $F^{\prime}C=167 \text{ kg/cm}^2$ y se programó para construirse con una resistencia de $F^{\prime}C=250 \text{ kg/cm}^2$. Con base a los resultados señalados se observa el concepto de pavimento a base de concreto hidráulico con una superficie de 1,010.00 m² lo cual representa un monto de \$390,860.00, por carecer de la resistencia requerida de $F^{\prime}C= 250 \text{ kg/cm}^2$ de los cuales 869.97 m² se pagaron en el ejercicio fiscal 2016, por un monto de \$338,070.52. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 182 y 194 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Oscar Zinayd Delgadillo



Montoya, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/35-040-01.- Por la cantidad de \$291,450.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por no cumplir con la resistencia del Concreto Hidráulico en la obra "Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico, en la comunidad Real de Ángeles" realizada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM, en virtud que durante la ejecución de la auditoria se realizó la extracción de 3 muestras para verificar la resistencia del concreto hidráulico del pavimento de la calle el día 24 de agosto de 2016; y durante la revisión de los resultados emitidos por la Empresa Supervisión de Ingeniería Civil S.A. de C.V. (Laboratorio de Mecánica de Suelos, Terracerías, Pavimentos, Concretos y Topografía), se constató que dicho pavimento no cumple con la resistencia individual de los cilindros, ya que se obtuvo una resistencia promedio de $F'c=176 \text{ kg/cm}^2$ y se programó para construirse el concepto de pavimento a base de concreto hidráulico con una resistencia de $F'c=250 \text{ kg/cm}^2$. Con base a los resultados señalados se observa el concepto de pavimento a base de concreto hidráulico con una superficie de 750.00 m^2 , por carecer de la resistencia requerida de $F'c= 250 \text{ kg/cm}^2$. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74



fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Oscar Zinayd Delgadillo Montoya Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/35-042-01.- Por la cantidad de \$332,902.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$198,457.31, y por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado por \$134,444.69, en la obra "Construcción de auditorio multifuncional, en la comunidad Maravillas" realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FONDO IV. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29, 31, 41 fracción II, 44, 61 y 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 46, 78, 80 fracción IV, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación,



Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Mario Gómez López, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Solidario.

- OP-16/35-044-01.- Por la cantidad de \$400,923.57 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 57/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$266,478.88 y por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado por \$134,444.69, en la obra "Construcción de auditorio multifuncional, en la comunidad Rancho Nuevo de Morelos" realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, FONDO IV. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29, 31, 41 fracción II, 44, 61 y 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 46, 78, 80 fracción IV, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152,



153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Manuel Alejandro Díaz, Gallardo Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Solidario.

- OP-16/35-046-01.- Por la cantidad de \$199,865.59 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$92,701.82, y por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado por \$107,163.77. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII,



118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Jesús Wes Gallegos Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Solidario.

- OP-16/35-048-01.- Por la cantidad de \$98,282.56 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), por deficiencias constructivas y por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Construcción de 14 baños ecológicos en 14 viviendas, en varias comunidades" realizada con recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), en los conceptos que se describen enseguida:
 - * Por deficiencias constructivas ya que en dos viviendas se encontró que existen fallas en la instalación de las tuberías que conectan a los biodigestores lo que ocasiona que se genere



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

inundación de aguas negras y que existan malos olores en las casas de los beneficiarios siendo tal que en una de las dos viviendas se tuvo que desalojar un cuarto en el cual dichos olores eran insoportables, por un monto de \$73,097.10.

* Elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por \$25,185.40. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto



Responsable Directo y Empresa Construcción y Renta de Maquinaria VARBAN S.A. de C.V. Representante Legal C. Jorge Octavio Valera Bañuelos, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Solidario.

- OP-16/35-052-01.- Por la cantidad de \$578,775.73 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados y por el pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado en la obra "Reencarpetamiento en tramo Tierra Blanca/Estancia de Animas-Playas del Refugio, en la comunidad Playas del Refugio" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas de Inversión, en los conceptos que se describen enseguida:
 - * Conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$578,775.73, los cuales se indican a continuación:
 - 350.00 m³ de demolición mecánica de losas de concreto asfáltico ya que no existe evidencia de que existiesen 7,000.00 m² de losa antes del reencarpetamiento y de que efectivamente la misma tuviera un espesor de 5 cm, por un monto de \$208,407.50.
 - 211.94 m² de compactación del terreno natural por un monto de \$4,642.53.
 - 25.43 m³ de compactación de terraplenes al 90% por un monto de \$5,472.25.
 - 254.33 lts. de riego de impregnación a base de emulsión catiónica rompimiento superestable por un monto de \$2,133.87.
 - 160.12 m³ de carpeta de concreto asfáltico, mezclada en planta caliente de 3 cm de espesor, dado que en el sitio se encontró que mide 1 cm de espesor, dando un monto de \$320,447.05.
 - 3,000.00 ml de pintura de raya central continua sobre pavimento en color amarillo con acabado



reflejante a base de microesfera por un monto de \$33,060.00.

- Un letrero alusivo a la obra a base de perfil tubular PTR de 2"x2" y lámina lisa en sección de 0.90x1.20x1.50 m por un monto de \$4,612.54.

* Elaboración del presupuesto base y estimaciones pagadas de la obra utilizando precios unitarios superiores a los vigentes en el mercado por \$242,630.37. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción I, 71 73 fracción III, 74 fracción II, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220 y 255 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211 y 212 de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto



Responsable Directo y Javier Facio Reyes Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Solidario.

- OP-16/35-054-01.- Por la cantidad de \$465,040.98 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 98/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Reencarpetamiento en tramo Puerto de Juan Alberto - Colonia Alvarado, en la comunidad Colonia Alvarado" realizada con recursos del Fondo de Contingencias Económicas de Inversión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Héctor Esparza Frausto, como Presidente Municipal, en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, asimismo Armando Soto Cervantes, Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Rodolfo Espinoza Hinojosa, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Solidario.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/35-012-01.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por el pago de premios para el día del Servidor Público, que no exhiben evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruíz y Blas Lozano Guerrero, como Presidenta y Síndico Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios, así como Ma. Guadalupe Hernández Rivera, Tesorera Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presunta Responsable Directa.



- AF-16/35-020-01.- Por la cantidad de \$179,953.71 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), por concepto de préstamos otorgados a Funcionarios y Empleados durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre y no recuperados al 31 de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 179, 181, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 80 fracciones III, V y VIII, 84 fracción IV, 205, 209, 210 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor a partir del 4 de diciembre de 2016; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruíz, como Presidenta Municipal en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria, por el monto total observado y Presunta Responsable Directa por la cantidad de \$57,166.66; Ma. Guadalupe Hernández Rivera, Tesorera Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presunta Responsable Directa tanto por el monto total observado como por la cantidad de \$50,837.05; Blas Lozano Guerrero como Síndico Municipal en la modalidad de Presunto Responsable Subsidiario, por el monto total observado y Presunto



Responsable Directo por la cantidad de \$40,000.00; Irene Escobedo Soto en la modalidad de Responsable Directa por la cantidad de \$2,000.00; Rafael Lozano Guerrero en la modalidad de Presunto Responsable Directo por la cantidad de \$25,000.00 y Edwiges Corpus de Lira en la modalidad de Presunto Responsable Directo por la cantidad de \$5,000.00.

- PF-16/35-011-01.- Por la cantidad de \$56,282.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 00426050216, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., la cual se encuentra contabilizada en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG, bajo la cuenta contable número 1112-01-0022, identificada con el nombre de "Fondo IV 2016 (0216)", así como de la documentación presentada por parte del municipio, se conoció que se aprobó la realización de la acción número 16AFIV035011 denominada "Aportación para seguro de vida, caja y bono sindicato", depositado a la cuenta bancaria número 0662533665 del municipio, para lo cual presentó el soporte documental consistente en:
 - *Convenio de Prestaciones -convenio de incremento salarial, prestaciones económicas, estímulos y recompensas- de fecha junio de 2014, celebrado entre el municipio y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipio y Organismos Paraestatales, Armando Moreira Medina, en su carácter de Secretario General y Representante Jurídico.
 - *Copia fotostática de la póliza cheque número 7726 de fecha 19 de diciembre de 2016 por la cantidad de \$2,000.00, a favor de Consuelo Solís Martínez, por el concepto de pago de estímulo por mejor desempeño laboral.



*Copia fotostática de la póliza cheque número 7725 de fecha 19 de diciembre de 2016 por la cantidad de \$43,282.00, a favor de Consuelo Solís Martínez, por el concepto de pago de la parte proporcional del pago de seguro de vida del personal sindicalizado.

*Copia fotostática de la póliza cheque número 7724 de fecha 19 de diciembre de 2016 por la cantidad de \$11,000.00, a favor de Consuelo Solís Martínez, por el concepto de pago de aportación para la caja del Fondo de ahorro del personal sindicalizado.

Sin embargo, no se incluye aquella que ampare la recepción de los recursos por parte de la C. Consuelo Solís Martínez. Asimismo, dicha acción se considera improcedente de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que establece que “los recursos del Fondo IV se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que el pago de seguros de vida, caja y bonos del personal sindicalizado no están considerados para ser cubiertos con recursos del Fondo IV y que por su naturaleza, son conceptos que corresponden a ser cubiertos con recursos propios. Además, el propio Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, al 31 de diciembre del 2016, indica un saldo en el capítulo 1000 Servicios Personales de \$6'543,458.11. Cabe señalar que de la revisión a los registros contables presentados por el Municipio en su Cuenta Pública 2016, se conoció que maneja diversas cuentas de pasivos, -Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo-, las cuales al 31



de diciembre de 2016, suman un total de \$1'711,527.39, observándose de igual forma que el municipio no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al destinar recursos del Fondo IV a acciones que no están contempladas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 7 fracción IX, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80 fracciones III, V y VIII, 82, 84 fracción II, 86 fracciones I y X, 103 fracciones II y VIII, 107, 208, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruiz, Blas Lozano Guerrero, Carlos Palomo G., Esmeralda García G., Luis Armando Hernández G., Maricela Tiscareño T., Manuel Guerrero M., Sonia Piña Martínez, Ma. Guadalupe García C., y José Ángel M. como Presidenta, Síndico y Regidores(as) Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios por el monto total observado, así como Ma. Guadalupe Hernández Rivera y Hugo Luis Hernández Esquivel como Tesorera Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, y Director de Desarrollo Económico y Social del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos por la cantidad observada.



- PF-16/35-013-01.- Por la cantidad de \$62,418.82 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.), relativo a la erogación realizada mediante transferencia electrónica de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Cuenta Bancaria número 00426050216, a nombre del Municipio ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de la Cuenta Bancaria número 0662533665, del municipio, por la cantidad de \$1'090,000.00, para lo cual el municipio presentó relación de pagos de aguinaldo del personal por la cantidad de \$1'027,581.18, mismos documentos que incluyen las firmas de los beneficiarios no así por los funcionarios municipales que elaboraron, supervisaron y autorizaron, existiendo una diferencia por comprobar por la cantidad de \$62,418.82. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122, 147, y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 fracciones III y V, 82, 84 fracción II, 103 fracción II, 107, 205, 208, 209, 210, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruiz y Blas Lozano Guerrero como Presidenta y Síndico Municipales, en la modalidad de Presuntos Responsables Subsidiarios por el monto total observado, así como Ma. Guadalupe Hernández Rivera y Hugo Luis Hernández Esquivel como Tesorera Municipal del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y Director de Desarrollo Económico y Social del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presuntos Responsables Directos, por la cantidad observada.



- OP-16/35-011-01.- Por la cantidad de \$952,025.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por el pago de conceptos no ejecutados ya que no fue posible emitir opinión del estado que guarda la obra debido a que no fue posible precisar el sitio en el que se encuentra la obra “Ampliación de red de alcantarillado, en la comunidad Ignacio Zaragoza (San Diego)”, realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/Fondo III). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 65, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 98 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruiz como Presidenta Municipal, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria, Omar Flores Castor como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Mario Gómez López, como Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.
- OP-16/35-016-01.- Por la cantidad de \$147,240.96 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 96/100 M.N.), por conceptos



pagados no ejecutados en la obra "Construcción de auditorio multifuncional, en la comunidad Ignacio Zaragoza (San Diego)", realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV), en los conceptos que se describen enseguida:

- 2,212.91 kg de suministro, habilitado y armado, soldado y colocación de estructura metálica (armadura) a base de perfiles estructurales comerciales (PTR monten) en Zigzag según diseño por un monto de \$106,965.58.
- 380.67 kg de suministro, habilitado y armado, soldado y colocación de estructura metálica (largueros) a base de perfiles estructurales comerciales (PTR monten) en Zigzag según diseño por un monto de \$20,069.58.
- 8.82 m² de suministro, elevación y montaje de cubierta para techumbre a base de lámina galvanizada calibre 26 por un monto de \$1,627.68.
- 2.00 ml de suministro, elevación y montaje de caballete a base de lámina galvanizada cal. 26 por un monto de \$263.64.
- 24.15 m² de pintura de esmalte rekor comex o similar en estructura metálica a una altura de 5 metros por un monto de \$2,758.25.
- 2 salidas eléctricas de iluminación en estructura metálica con tubo conduit P.D. por un monto de \$2,284.85.
- 2 luminarios incandescentes y/o ahorradores de 65-150 w por un monto de \$5,975.76.
- 1 luminario arbotante incandescente y/o ahorrador de 65-150 w por un monto de \$3,163.63.
- *Baños y Cocina. - 14.12 m² de piso de concreto simple de 10 cms de espesor fabricado con concreto hecho en obra con revolvedora de un saco con un f'c=150 kg/cm² R.N. agregado máximo 1 ½" con acabado pulido por un monto de \$2,729.44.
- 0.50 m² de mingitorio a base de tabique sólido 10 X 15 X 20 por un monto de \$878.79.



- 2 luminarias incandescentes arbotantes de 100 w por un monto de \$523.76.

Cabe mencionar que el inmueble cuenta con deficiencias constructivas en la parte superior del domo y de los muros motivo por el cual aún y cuando se comprobara que no existen conceptos pagados no ejecutados, el monto observado por los mismos prevalecerá, a fin de que dichas deficiencias sean reparadas y se garantice el buen funcionamiento del inmueble y la seguridad de sus usuarios. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29, 31, 41 fracción II, 44, 61 y 70, 90, 93 y 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29, 32, 41 fracción II, 42 fracción II, III, IV, V y VI, 46, 78, 80 fracción IV, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruiz como Presidenta Municipal en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria, Omar Flores Castor, como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y José Abel Rodríguez Collazo, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.



- OP-16/35-021-01.- Por la cantidad de \$92,912.22 (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 22/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Construcción de domo en escuela Primaria "Miguel Hidalgo", en la comunidad Colonia San Francisco", realizada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, en los conceptos que se describen enseguida:
 - 326.79 kg de suministro y colocación de estructuras de acero estructural OC. DEC 40 y/o 30 de 1" hasta 6 m de altura con placa redonda de acero de cualquiera espesor para cortabones y placas de apoyo, incluye cuerda superior e inferior, diagonales, tubo de tirante de 2", tirante, tensor PTR de 1 ½", monten calibre 14, esmalte anticorrosivo marca comex 100 a dos manos, fondo anticorrosivo, andamiaje, maniobras hasta 8 m de altura, barrenado de placas para fijación de estructura en anclas, suministro y elevación de materiales, cortes y soldadura por un monto de \$11,741.56.
 - 43 m2 de suministro y colocación de lámina Pintro color blanca calibre 26, tornillos autotaladrantes, con sellado de juntas, tornillo con sikaflez-1ra con brera, incluye la elevación de materiales a 8 metros de altura por un monto de \$12,473.44.
 - 19.20 ml suministro y colocación de canalón cal. 28, lámina pintada por un monto de \$5,937.22.
 - 12.00 ml de bajada de agua pluvial a base de P.V.C. 4" sanitario reforzado por un monto de \$2,606.16.
 - 648.00 m2 de pintura de esmalte comex en estructura metálica hasta 6 metros ya que la misma ya está incluida en los conceptos anteriores además de que el área construida es 43.00 m2 menor, por un monto de \$60,153.84. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras



Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruiz, como Presidenta Municipal, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria, Omar Flores Castor como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Mario Gómez López, Contratista, en la modalidad de Presunto Responsable Directo.

- OP-16/35-028-01.- Por la cantidad de \$62,482.12 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), por falta de comprobación en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico, en la comunidad Colonia Independencia (La Soledad)", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable y de Estados y Municipios Mineros -Fondo Minero-, monto que corresponde a la diferencia entre lo liberado y lo aprobado y/o contratado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción II, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45 fracción I, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII,



118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Rosa Elena Flores Ruiz, como Presidenta Municipal, en la modalidad de Presunta Responsable Subsidiaria, Omar Flores Castor, como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en la modalidad de Presunto Responsable Directo y Oscar Zinayd Delgadillo Montoya, Contratista en la modalidad de Presunto Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones número PF-16/35-041-01, AF-16/35-017-01 y OP-16/35-031-01, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de **\$11'331,427.57 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 57/100 M.N.)**, de los cuales \$9'748,112.74 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 74/100 M.N), corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$1'583,314.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS



83/100 M.N.), a la Administración Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO


DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



SECRETARIA


DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ